



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2022-00459-00.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora y siendo procedente, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO: TENER en cuenta la renuncia presentada por el abogado SANTIAGO AGUDELO PUENTES al poder que le confirió la parte demandante.

ADVERTIR al dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (art 76 CGP).

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez